1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	NOVIEMBRE DE 2025
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Que la constitución política de Colombia 1991, en el artículo 79 señala que: *" todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

Adicionalmente, mediante la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, de otra parte, el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 estipulan la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 754 de 2014 en la cual se establece. "*Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y bajo la cual se desarrolló y se implementa el actual Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Mosquera"* establecido bajo el Decreto 534 de 2021.

El Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- de Mosquera, considera como punto fundamental la puesta en marcha de actuaciones que deriven en la reducción y la recuperación de los residuos, de modo que se minimice la cantidad de residuos destinados a la fase de disposición final, dentro de un marco de optimización de la prestación del servicio público domiciliario de aseo urbano, así garantizar la correcta presentación de los residuos sólidos por parte de los usuarios para que sean recogidos dentro de las rutas de recolección.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario cuenta con la meta producto 132 "*DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL PGIRS PARA EL CUATRIENIO.",* mediante el fortalecimiento de las actividades que fortalezcan la gestión de residuos dentro del municipio, a fin de dar cumplimiento a los planes, proyectos y programas plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal (Decreto 213 de 2024) MOSQUERA CONECTA-2024-2027.

Sin embargo, en el municipio de Mosquera se ha evidenciado la inadecuada gestión de residuos sólidos en el espacio público, ocasionada por la indisciplina de algunos usuarios, vendedores informales, comerciantes y carreteros , lo que ha permitido identificar puntos críticos donde se acumulan residuos sólidos, lo que afecta de manera directa a la comunidad, puesto que se han identificado debido a la generación de olores; focos de propagación de vectores y enfermedades, proliferación de roedores, perros y otras plagas, además de constituirse en un foco de insalubridad e inseguridad.

En razón de lo anterior resulta necesario encontrar soluciones operativas que permitan minimizar los efectos adversos de la presentación de residuos; con el fin de garantizar que los residuos sean recogidos y dispuestos de manera correcta en su totalidad , con el objetivo de aumentar estándares de calidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Mosquera, en este caso para la actividad de recolección de residuos sólidos y paralelamente dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Se solicita la recolección de los residuos generados en las actividades de recuperación del punto crítico debido a que el contrato vigente con el operador del programa Hábitat Limpio contempla únicamente la atención de un número específico de toneladas establecidas dentro de su alcance contractual. No obstante, las acciones ejecutadas para la recuperación del punto crítico han generado una cantidad de residuos que supera el volumen inicialmente previsto, lo cual excede tanto el valor como el alcance definidos en el contrato actual.

Por lo anterior, se hace necesario gestionar de manera independiente la recolección, transporte y disposición final de los residuos excedentes, garantizando así la correcta gestión ambiental de los materiales generados y evitando posibles afectaciones al entorno y a la salubridad pública.

Por lo anterior es necesario generar cultura de control social ambiental participativo en la comunidad, para crear bases en la educación y conciencia respecto a los temas de conciencia ciudadana, frente a lo cual se plantea realizar un proyecto que permita la concientización y disminución de la afectación que se está causando al medio ambiente; con el fin de mejorar y prolongar la vida de los recursos naturales y calidad de vida de los ciudadanos.

Así mismo, se considera indispensable por parte de la administración la creación de estrategias de recuperación de puntos críticos, mediante las cuales se genere una transformación del espacio físico mancomunado con el acompañamiento de la comunidad; y en el que se haga necesario una estrategia de reconocimiento de las condiciones de los lugares en los que se presenta inadecuada disposición de residuos y las estrategias de recuperación del espacio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 Decreto 1860 de 2021, articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 5 del Decreto 142 del 2023, demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien y/o servicio a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, por tanto, y como quiera que el valor del contrato de prestación de servicios no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4. *DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Línea del plan de adquisiciones: 1891.

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**1 nivel** **SEGMENTO**	**2 nivel** **FAMILIA**	**3 nivel** **CLASE**
Recolección y disposición de basuras	76000000	76120000	76121500
Evaluación de impacto ambiental	77000000	77100000	77101500
Servicios de asesoría ambiental	77000000	77100000	77101700
Ingeniería civil y arquitectura	81000000	81100000	81101500

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

El municipio de Mosquera actualmente presenta una problemática generalizada sobre la zona urbana referente a la presencia de puntos críticos, en referencia a esto y con el fin de ejercer acciones para contrarrestar estos escenarios se requiere la intervención de estos lugares de tal manera a que se debe realizar un identificación de cada uno de los puntos y la estructuración y puesta en práctica de intervenciones tácticas de las zonas afectadas en pro del mejoramiento, organización y revitalización del espacio público, de tal manera que se desarrollen actividades de recuperación tales como pintura, cerramiento, siembra de árboles, ubicación de materas, recolección de residuos. A continuación, se detallan las actividades que deben ser llevadas a cabo:

Fase I:

1. Realizar, junto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, un recorrido para identificar los puntos críticos previamente determinados por dicha dependencia.
2. Realizar un informe detallado de puntos críticos del municipio en los cuales se identifique la ubicación y condiciones actuales de cada uno, incluido identificación de factores que afectan cada uno de los puntos y sus diferenciales, de tal manera que se establezca un censo de los puntos.

3 Diseñar y diligenciar los formatos de seguimiento de cada uno de los puntos críticos intervenidos, en los que se lleve el control de la información y las actividades que se desarrollarán para la gestión de los puntos, los cuales deben estar enmarcados dentro de las siguientes y serán socializados con la Secretaría para definirlos

Cerramiento
Iluminación
Pintura
Muralismo
Jardinería y arborización (según criterios del Sector Ambiente)
Publicidad
Mobiliario urbano
Endurecimiento de zonas blandas afectadas por erosión
Materas

Nota: Las cantidades a intervenir, frente a los aspectos previamente señalados, se determinarán una vez concluya la FASE I.

Fase II

4 Desarrollar una mesa de trabajo al inicio de actividades con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario con el fin de socializar las actividades que se desarrollaran y los puntos a intervenir de acuerdo al diagnóstico efectuado en la FASE I.
5 Efectuar las labores de retiro y recolección de residuos ubicado en cada uno de los puntos críticos intervenidos.
6 Realizar actividades de socialización y educación ambiental con la comunidad del sector en el que se vayan a llevar a cabo las actividades de embellecimiento con el fin de que apoyen el desarrollo de las mismas.
7 Realizar las actividades de recuperación física del espacio público a través de su embellecimiento con acciones que fueron planteadas y establecidas en los formatos de seguimiento de los puntos críticos y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

Nota: Las actividades de intervención física se realizarán acorde a las necesidades identificadas en el punto crítico y a lo acordado en mesas de trabajo previas con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

8. Presentar informe de actividades realizadas en cada punto crítico, el cual debe incluir el material fotográfico referente.

PERSONAL REQUERIDO:

Personal	No. requerido	Formación académica	Experiencia
DIRECTOR DE OBRA	1	Arquitecto Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/ O SANITARIO. CON POSGRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL.	con experiencia mínimo de cinco (5) años desde la expedición de la matrícula profesional y experiencia especifica certificada en un (1) contrato enfocado en espacio público y/o paisajismo.
OPERARIOS	12	Bachiller	Experiencia certificada de mínimo cinco (5) meses como operario.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	1	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de mantenimiento ambiental, gestión de residuos o actividades de construcción.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se entenderán expedidas bajo gravedad de juramento.

Además de los contratos, certificaciones y demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, por cada persona presentada, los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados **posteriormente a la suscripción del contrato** por parte del proveedor:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

EQUIPO Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De otra parte, a solicitud de la entidad podrá solicitarse el aumento de actividades inicialmente previstos y podrá requerirse la cantidad de equipos necesarios, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo propuesto, sin que ello genere costo alguno adicional, para el municipio.

Dos (2) guadañadoras para trabajo pesado*
Doce (12) escobillas
Doce (12) palines
Doce (12) machetes
Tres (3) contenedores de 700 Litros
Pintura (tipo esmalte, colores institucionales tales como amarillo y verde)
Cinco (5) rollos de cinta peligro de 500 metros
Cuatro (4) mallas protectoras para poda
Bolsa de basura a necesidad para la recolección de residuos
Rodillos a necesidad para la recolección de residuos
Brochas a necesidad para la recolección de residuos
Malla eslabonada a necesidad según las actividades desarrolladas
Un (1) vehículo para garantizar el transporte del personal
dos (02) bobcat*
Un (1) Furgón
Material didáctico para realizar las actividades de sensibilización a la comunidad
Cien (100) llantas para realizar plantaciones
Material vegetal necesario para realizar plantaciones (este debe ser definido en las mesas de trabajo previas a la intervención de los puntos críticos)
Material POP requerido según la necesidad evidenciada, el cual debe adecuarse a los diseños de marca del municipio

Para el caso de herramienta propia, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas y marcadas (*) en este pliego, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

a) Factura comercial.
b) Contrato de compraventa y comprobante de pago de impuesto del timbre.
c) Tarjeta de propiedad.
d) Manifiesto de aduana.
e) Registro de proponente de la cámara de comercio.
f) Constancia de solicitud de registro anta cámara de comercio.

Para garantizar la eficiencia operativa, evitar retrasos en la ejecución del contrato y asegurar la disponibilidad inmediata de los equipos requeridos, toda la maquinaria, herramientas y equipos deben ser de propiedad del contratista.

El proponente podrá aportar el equipo y loe elementos requeridos, a través de la celebración de contrato de leasing con un tercero, caso en el cual se debe aportar copia del contrato de leasing y los documentos del propietario de la herramienta, a saber:

a) Factura comercial.
b) Contrato de compraventa y comprobante de pago de impuesto del timbre.
c) Tarjeta de propiedad.
d) Manifiesto de aduana.

e) Registro de proponente de la cámara de comercio.
f) Constancia de solicitud de registro anta cámara de comercio.

Los oferentes deberán aportar junto con la oferta, el listado de los documentos antes enunciados y la carta de compromiso de disponibilidad de los equipos.

- **Características mínimas de los vehículos**

BOBCAT

- Capacidad operativa: entre 600 kg y 1.000 kg de carga útil, según el modelo.
- Potencia del motor: mínimo 45 HP.
- Tipo de cuchara: estándar o multifuncional según la labor (retiro de residuos, escombros, tierra, etc.).
- Sistema hidráulico en óptimas condiciones.
- Buen estado de llantas u orugas.
- Cumplimiento de normas de emisiones y ruido establecidas por la autoridad ambiental.
- Documentación al día: SOAT, revisión técnico-mecánica y seguro contractual.

Tipo de vehículo: camión liviano o mediano tipo furgón cerrado.

- Capacidad de carga: entre 2 y 5 toneladas
- Carrocería: metálica, cerrada y en buen estado estructural, con puertas posteriores abatibles o corredizas.
- Sistema de frenos y luces en óptimas condiciones.
- Piso antideslizante y fácil de limpiar, si transporta residuos o alimentos.
- Documentos al día: SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas requeridas

Camioneta van:

- con capacidad entre 8 a 16 pasajeros
- Motor gasolina o diésel, entre 2.0 L y 2.5 L (puede variar por marca).
- Tracción 4x2 (algunas versiones 4x4).
- Documentos al día como SOAT y revisión tecno mecánica

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mosquera por medio del supervisor del contrato.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
7. Tener en cuenta las observaciones y correcciones de supervisor del contrato.
8. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
10. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mosquera, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11. Llevar a cabo los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
12. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
13. Informar a la dependencia supervisora del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte de manera grave la ejecución del mismo.
14. Constituir las demás garantías establecidas en el contrato suscrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes y/o servicios objeto de este contrato con acorde a las actividades descritas en la en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
2. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
3. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato, en buen estado, libres de defectos o vicios ocultos y nuevos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
4. Ejecutar las actividades correspondientes a la Fase I y Fase II, en coordinación con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
5. Luego de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá remitir el cronograma de actividades a ejecutar.
6. Garantizar que los bienes y/o servicios que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
7. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos dentro de los siguientes 3 días, contados después de notificado el servicio no conforme.
8. Contar con vehículo tipo camioneta o furgón propio o alquilado para efectuar los recorridos en el municipio, para lo cual deberá presentar los documentos correspondientes al mismo (tarjeta de propiedad, soat, tecnomecanica). En caso de ser alquilado presentar documento de alquiler.
9. Presentar los formatos de seguimiento de cada uno de los puntos críticos a intervenir.
10. Presentar los informes de intervención, incluido el material fotográfico y el plan de trabajo desarrollado.
11. mantener los precios fijos de los insumos presentados en su oferta en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega.
12. Al inicio del contrato realizar mesa de trabajo entre el supervisor del contrato, profesionales de la dependencia y el contratista con el fin de establecer los puntos críticos a intervenir y las actividades que se desarrollaran en cada uno de estos.
13. El contratista se obliga a que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato contará con uniforme de dos piezas e impermeables para momentos de lluvia al igual que implementos de seguridad industrial de conformidad con la normatividad vigente y la actividad a desempeñar , debidamente identificados con los logos respectivos de la Alcaldía Municipal. **(aplica FASE I y FASE II)**
14. El contratista debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo requerido para el desarrollo del objeto contractual, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida por la supervisión de acuerdo con las necesidades identificadas para el cumplimiento de cada actividad. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el cumplimiento de las actividades previstas dentro del cronograma, el cual se establecerá una vez se suscriba el acta de inicio. **(aplica FASE I y FASE II)**.
15. El contratista, a solicitud de la Entidad, deberá realizar los ajustes necesarios en la programación o distribución de las actividades a su cargo **(Aplica para la Fase I y la Fase II).**
16. El contratista a solicitud de la entidad deberá proporcionar la cantidad de equipos necesarios descritos en las especificaciones técnicas, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo propuesto, sin que ello genere costo alguno adicional, para el municipio. **(aplica FASE I y FASE II)**.
17. El contratista se compromete a realizar el manejo adecuado de todos los residuos sólidos generados durante la ejecución del contrato y a garantizar su disposición final a través de un operador autorizado, por lo que Deberá entregar a la entidad los certificados o soportes que demuestren la recolección, transporte y disposición final de dichos residuos cuando le sean solicitados.

Nota: las cantidades previstas para estas actividades, serán determinadas una vez el contratista haga la entrega de la FASE I.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000),** a monto agotable, incluido IVA (si aplica) y a todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es QUINCE (15) DÍAS, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelará en un ÚNICO PAGO, una vez finalizadas y recibidas a satisfacción las actividades de intervención de los puntos críticos, conforme a las cantidades ejecutadas y verificadas por la interventoría. El pago se efectuará

previa presentación de los documentos requeridos, y una vez el acta de recibo final haya sido revisada, avalada y aprobada por la interventoría.

Para cada uno de los pagos se requiere previa presentación de los siguientes documentos los cuales deben ser debidamente revisados, avalados y aprobados por la supervisión: informe de actividades, factura, certificación de parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por la oficina supervisora. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007.

Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás derogaciones que ha tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera, Cundinamarca

SUPERVISIÓN:
El control y seguimiento del presente proceso estará a cargo del señor del Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario o quien haga sus veces.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2025001707** del 11/04/2025	70.000.000 PESOS M/CTE

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	**PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	15%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONECTANDO CON LA CIUDADANÍA MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730051

8. EXPERIENCIA

Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida a hasta máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, Cuyo objeto y/o alcance guarde relación con las actividades y el objeto del presente proceso, es decir, que estén vinculados con labores de embellecimiento y/o recuperación ambiental de espacios y/o paisajismo, y cuyo valor de manera individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Así mismo, se considerarán válidas las experiencias que incluyan actividades de recolección, transporte, limpieza o disposición de residuos sólidos; mantenimiento y recuperación ambiental de espacios públicos; y/o embellecimiento y restauración ecológica o paisajística derivada de la gestión de residuos o de acciones de saneamiento ambiental.

CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

	Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda al objeto del presente proceso, y cuyo valor de manera individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda al objeto del presente proceso, y cuyo valor de manera individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Juan Manuel Esteban Mena
Cargo: Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
Elaboro: Mayra Alejandra Serrano Martínez – Contratista
Revisó: Daniel Bernal - Contratista